PRORRÓGA VIGENCIA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 1556 (V. y U.) DE 2018, REGULADO POR EL DS 255 (V. y U.) DE 2006 Y SUS MODIFICACIONES, CORRESPONDIENTE AL TÍTULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, DESTINADO AL FINANCIAMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA PROYECTOS DE REPARACIÓN DE VIVIENDAS, MODALIDAD TARJETA BANCO MATERIALES DESTINADOS A DAMNIFICADOS DE LA REGIÓN DE ATACAMA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000093

COPIAPÓ, 26 MAR. 2019

VISTOS:

1. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Supremo N° 397, (V. y U.) publicado en el D.O en fecha 08.02.1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006, que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar y sus modificaciones.
5. La Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
6. La Resolución N° 661 de fecha 04 de septiembre de 2014 en relación a lo dispuesto en el Decreto Exento N° 152 de fecha 03 de diciembre de 2014, ambos de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N° 8.990 (V. y U.) de 2017 y sus modificaciones, que llama a postulación extraordinaria para el desarrollo de Proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su Título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el Decreto Supremo N° 255 (V. y U.) de 2006, destinada a la atención de los damnificados por inundaciones de las Regiones de Atacama y Coquimbo.
2. La Resolución Exenta N° 1556 (V. y U.) de fecha 09 de marzo de 2018, que asigna subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el Decreto Supremo N° 255 de (V. y U.), de 2006, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinado al financiamiento de materiales de construcción para proyectos de reparación de viviendas, para 18 familias damnificadas por las inundaciones ocurridas el 2017, en la Región de Atacama.

3. El Ordinario N° 883 de fecha 13 de marzo de 2019 del SERVIU Atacama, en virtud del cual, se solicitan prórroga del Tarjeta Banco Material de la Resolución precedente, por un período de 180 días contados desde la fecha de emisión de la presente resolución.
4. El fundamento de su solicitud, se basa en la necesidad presentada por los beneficiarios de hacer uso de saldos pendientes y finalizar el proceso de asignación del subsidio en su totalidad.

RESOLUCIÓN

PRORRÓGASE por 180 días corridos a contar del día 10 de marzo de 2019 al Certificado de Subsidio Habitacional regulado por el DS N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, para el financiamiento de materiales de construcción destinados a proyectos de reparación de viviendas de damnificados de la Región de Atacama, según el detalle que se expone a continuación:

N°	Nombre Beneficiario	RUT
1	Héctor Eduardo Pizarro Pizarro	13.327.251-8
2	Juan Ángel Chepilla Espinoza	4.510.050-2
3	Patricia Angélica Ávalos Inostroza	9.635.213-1

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION ATACAMA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

ROCÍO DÍAZ GÓMEZ
SECRETARIA REGIONAL (S)

GRA/FAG/EFL
TRANSCRIBIR A:

- SERVIU Región de Atacama
- Dpto. OO.HH. Serviu Atacama
- Dpto. Planes y Programas SRM
- Sección Jurídica SRM
- Oficina de Partes SRM

N° Interno Jurídica 65/2019
Ley de Transparencia Art 7/g.